CONSTANCIA DE SECRETARIA: 29 ENE 2021. A Despacho del señor Juez, el presente asunto informando que el apoderado judicial de la parte demandante aporta el emplazamiento de **EDISON ANTONIO ACEVEDO**, adicionalmente allega constancia de la publicación de la valla, empero, como demandado cataloga a los "Herederos inciertos e indeterminados" del señor prementado, cuando del plenario no se ha verificado que se encuentre fallecido. **Sírvase proveer.**

La Secretaria,

MONICA A. HERNANDEZ A.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CANDELARIA – VALLE

RAD. No.765204003007-2020-00038-00
PERTENENCIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Candelaria Valle, 29 ENE 2021.

Se tiene el memorial aportado por el apoderado judicial de la parte actora mediante el cual allega solo una fotografía y no varias como lo exige el numeral séptimo, inciso 3 del C.G.P., adicionalmente se tiene de que en el acápite denominado "Demandado" indicó que son los "Herederos inciertos e indeterminados del señor **EDISON ANTONIO ACEVEDO**" cuando no existe documento con el que se acredite que haya fallecido.

Además, se tendrá en cuenta el edicto emplazatorio adjuntado, motivo por el cual se dispondrá proceder de conformidad.

R E S U E L V E

PRIMERO.- ABSTENERSE de darle trámite a los documentos presentados por la parte actora por lo expuesto en la parte motiva de este proveído en lo atinente a la valla, **y darle el de rigor una vez surtido en debida forma el emplazamiento en prensa.**

NOTIFÍQUESE

Escaneado con CamScanner

El Juez,

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO -121

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO CANDELARIA VALLE

En Estado No. 014 de hoy 01 FEB 2021

Candelaria V., Notifico el auto anterior.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE.
Secretaria.

Escaneado con CamScanner